

APENDICE N° 2:
FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOE ORIENTADAS A MEJORAR DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”	
Entidad:	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - PNAEQW
Periodo de seguimiento:	Del 3 de enero al 28 de junio de 2023

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN ¹
048-2021-2-5987	Auditoría de cumplimiento "Proceso de compras 2019 y la prestación del servicio alimentario escolar en el ámbito de la Unidad Territorial Loreto del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"	4	Disponer que la Unidad Territorial Loreto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión Documentaria realicen las gestiones para la correcta implementación de las condiciones físicas de los ambientes destinados al archivo de gestión, así como, el ordenamiento del acervo documentario vinculados a los procesos de compras y de la prestación del servicio alimentario.	Implementado

¹ **Leyenda:** Conforme lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, cuyos numerales 7.1.2 y 7.1.2.1 "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones" es como sigue:

- Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos estados previstos para el estado "Inaplicable".
- En proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- Implementada:** Cuando se adoptan acciones a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
- Inaplicable:** Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
- No implementada** Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la Entidad, o cuando se realiza el seguimiento a través de otro informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación

* EN EL CASO DE LAS RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS EN PERIODOS ANTERIORES, ESTAS YA NO SE REGISTRAN EN EL PRESENTE REPORTE.

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
Auditoria de Cumplimiento N° 30613-2021-CG/SOCC-AC	"Proceso de planificación y organización del Servicio alimentario en la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao";	4	Disponer que la Dirección Ejecutiva regule las acciones que permitan efectuar las verificaciones del contenido nutricional, incluyendo el hierro y los nutrientes críticos como la grasa saturada, grasa trans y sodio de los alimentos presentados por los proveedores, a fin de garantizar la calidad nutricional de las raciones distribuidas a los usuarios(as) del Programa.	En proceso
		5	Proponer un mecanismo de control permanente y de supervisión con una frecuencia mensual a las acciones, registros y documentación que se generen en la etapa de distribución de raciones a los usuarios(as) a cargo de los CAE, cuyo sustento de la labor técnica sea registrada en el sistema SIGO	En proceso
		7	Proponer la verificación de los productos respecto de los lotes a entregar, además de los certificados de calidad, a fin de garantizar la inocuidad de lo que efectivamente se entrega a los usuarios(as) máxime en lo correspondiente a la cantidad de los nutrientes críticos (grasa saturada, sodio, grasa trans y azúcar) exigidos por la normativa vigente para su consumo.	En proceso
Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 004-2022-2-5987-AC	"Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en "Proceso de atención del servicio alimentario 2021 en el ámbito de la Unidad Territorial Lima Provincias".	3	Disponer a las unidades Orgánicas competentes, se implemente un lineamiento o procedimiento específico que permita de forma efectiva y oportuna la verificación posterior de los documentos presentados por los proveedores, utilizados para sustentar la liberación de productos, definiendo plazos razonables, cautelando el seguimiento correspondiente.	Implementada
		4	Disponer que, en el "Protocolo de Supervisión y Liberación de Alimentos en los establecimientos de proveedoras/es del Programa", se incorporen procedimientos específicos que complemente la revisión de los documentos que acrediten el compromiso de entrega de alimentos de origen macrorregional, durante la etapa de revisión documentaria y la etapa de supervisión y liberación de alimentos, a fin de cautelar su cumplimiento, en concordancia con las Bases del Proceso de Compras.	Implementada
		5	Disponer que las unidades técnicas competentes contemplen en las Bases del proceso de Compras, en lo pertinente al "Anexo: Datos del vehículo para la Distribución", se sustente en archivo digital la documentación que acredite lo declarado por los postores, y especifiquen en el "Formato N° 10: Compromiso de contar con vehículos para la distribución de alimentos", en los casos que el vehículo este a nombre de persona jurídica, se acredite la vigencia de poder del contratante, el organismo emisor y el plazo máximo de antigüedad del poder.	Implementada
		6	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, incorpore en el Protocolo de Evaluación Técnica de Establecimientos declarados en el Proceso de Compras, la verificación del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015 en original, para la oportuna validación de su contenido referido al alcance en el proceso de almacenamiento y distribución de productos o almacenamiento de producto; asimismo, disponer que la referida Unidad, elabore o, de ser el caso, la revisión de lineamientos y procedimientos relacionados a la verificación posterior del Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015 presentados por proveedores en el Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario	Implementada

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Página 3 de 3

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN¹
		7	Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, implemente en las aplicaciones informáticas, la visualización y reporte de la numeración y/o códigos de las Fichas de Supervisión Higiénico Sanitaria, evaluación del producto y verificación del vehículo de transporte, como en el Acta de Supervisión y Liberación; asimismo, se genere la firma digital en los referidos documentos. Adicionalmente, en dichos aplicativos se realice la vinculación de los compromisos declarados por los proveedores en el Proceso de Compras, a fin de coadyuvar las labores del Proceso de Supervisión y liberación durante la prestación del Servicio Alimentario	En proceso
		8	Disponer que las unidades técnicas del Programa (UOP- USME-UGCTR) a cargo de la planificación del Proceso de Compras, contemplen en los procedimientos y/o documentos normativos del programa, la verificación posterior de las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos suscritas por los CAE. Las cuales forman parte de los expedientes de conformidad de entrega, como sustento de las transferencias de recursos financieros del Programa, a fin de cautelar la adecuada prestación del servicio alimentario y el uso de los recursos públicos.	Implementada
		9	Disponer que la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, establezca criterios y/o procedimientos estandarizados de la información a consignar en el informe resultante del Coordinador Técnico Territorial que realiza el seguimiento y monitoreo al proceso de supervisión y liberación efectuados por los Supervisores de Plantas y Almacenes, a fin de que el informe resultante sea suficiente y relevante, para la adopción de acciones de mejora de dicho proceso	En proceso
		10	Disponer que las unidades técnicas (UOP-USME-UGCTR) a cargo de la planificación del Proceso de Compras en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, implementen una aplicación informática que contenga información detallada de los certificados de inspección de lotes e informes de ensayo a nivel nacional presentados por los proveedores durante la ejecución contractual del Proceso de Compras, a fin de contar con mecanismos que permitan realizar la trazabilidad, control de lotes y cantidades de alimentos liberados durante la prestación del servicio alimentario.	En proceso